

ACTA Nº JGL2017/23
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente
AMAT AYLLON GABRIEL
Tenientes de Alcalde
CABRERA CARMONA ELOISA MARIA
RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN
TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA
GALDEANO ANTEQUERA JOSE
LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO
RUBI FUENTES JOSE JUAN
Secretario
LAGO NUÑEZ GUILLERMO
Interventor Actal.
SIERRAS LOZANO JOSE ANTONIO

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 12 de junio de 2017, siendo las 08:30 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2017/23 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto

de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 5 de junio de 2017.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACION DE CUENTAS de la Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y los Concejales Delegados. PRP2017/3624

Firma 2 de 2	13/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e730b895a98440c399631fb9e000648001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2.2°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-16-051. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 187/16. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Adverso: R.J.R.G. Situación: Sentencia nº 178/17.PRP2017/3566

2.3°. APROBACIÓN del Plan Normativo 2017.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.4°. PROPOSICIÓN relativa a la adhesión a los Planes Agrupados de Formación con la Diputación Provincial de Almería.PRP2017/3527

2.5°. PROPOSICIÓN relativa al reconocimiento de los servicios prestados en otras administraciones.PRP2017/3545

2.6°. PROPOSICIÓN relativa a resolución sancionadora en la Diligencias instruidas de carácter administrativo con motivo de una falta leve en empleado público municipal.PRP2017/3628

2.7°. PROPOSICIÓN relativa a dar conformidad a la Oferta de Empleo Público del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense para el ejercicio 2017.PRP2017/3632

2.8°. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de Servicio de Mantenimiento de la Red de Transmisiones y Comunicaciones vía radio de la Policía Local de Roquetas de Mar. PRP2017/3517

2.9°. PROPOSICION relativa a la adjudicación de contrato de servicio de especialidades preventivas de medicina del trabajo e higiene industrial a integrar en el Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2017/3519

2.10°. PROPOSICIÓN relativa a la resolución de la concesión de uso privativo de espacio de dominio público para la explotación de un Bar Cafetería en la Instalación Deportiva Municipal de Las Salinas en Roquetas de Mar. PRP2017/3615

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.11°. PROPOSICIÓN relativa a Declaración de Caducidad y Archivo de la solicitud de cesión con reserva con aprovechamiento urbanístico.PRP2017/3571

2.12°. PROPOSICIÓN relativa a publicar en el portal web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar información relativa a la Ordenanza Reguladora de Estacionamiento y pernocta de las Autocaravanas en el Término Municipal de Roquetas de Mar.PRP2017/3625

2.13°. PROPOSICIÓN relativa a desestimar el Recurso de Reposición presentado frente a la sanción 79266947.PRP2017/3460

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
13/06/2017
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
13/06/2017
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e730b895a98440c399631fb9eeee0648001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



2.14°. PROPOSICIÓN relativa a desestimar el Recurso de Reposición presentado frente a la sanción 79274181.PRP2017/3498

2.15°. PROPOSICIÓN relativa a desestimar el Recurso de Reposición presentado frente a la sanción 79271770.PRP2017/3500

3°. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

4°. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1°. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 5 de junio de 2017,

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2017, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2.1°. DACION DE CUENTAS de la Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y los Concejales Delegados. PRP2017/3624

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación

CÓDIGO	FECHA RESOLUCIÓN	TÍTULO
2017/4033	08/06/2017	INFORME PROPUESTA AES EJIKE ANYIGWE
2017/4032	08/06/2017	INFORME PROPUESTA AEF RACHIDA SOUSSI DAHDOUH
2017/4031	08/06/2017	INFORME PROPUESTA AES LIDIA RODICA MUNTEAN
2017/4030	08/06/2017	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA ANA BUSTOS MORENO
2017/4029	08/06/2017	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA LIDIA MINGORANCE CAZORLA
2017/4028	08/06/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 223
2017/4027	08/06/2017	RESOLUCION 385-17 FRACC IVTM BASURA VADOS 2017 EJEC
2017/4026	08/06/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 224
2017/4025	08/06/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/4024	08/06/2017	RESOLUCION DE BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1051/6403
2017/4023	08/06/2017	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 222



2017/4022	08/06/2017	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA ANTONIO ARCOS MULLOR
2017/4021	08/06/2017	INFORME PROPUESTA AES GHEORGHE ROMAN
2017/4020	08/06/2017	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA FRANCISCO MANUEL GARCIA CORTES
2017/4019	08/06/2017	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA MARIA ANTEQUERA RIVAS
2017/4018	08/06/2017	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 225
2017/4017	08/06/2017	RESOLUCION 69-17 DEVOLUCION TASAS BASURA
2017/4016	08/06/2017	INFORME PROPUESTA AEF VERONICA YEDRA JIMENEZ
2017/4015	08/06/2017	RESOLUCION 121-17 DEVOLUCION EMBARGO DEVOLUCION IRPF
2017/4014	08/06/2017	RESOLUCION 384-17 FRACC IVTM BASURA QUIOSCOS 2017 EJEC
2017/4013	08/06/2017	RESOLUCION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1293/6438
2017/4012	08/06/2017	RESOLUCION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1294/6443
2017/4011	08/06/2017	RESOLUCIÓN DE HOJA DE TAQUILLA DEL TEATRO "LA MENTIRA" DEL 4 DE JUNIO EN EL TEATRO AUDITORIO
2017/4010	08/06/2017	BAJA VOLUNTARIA PROGRAMA DE FORMENTO DE EMPLEO A INSTANCIAS DE DOÑA ANALIA GÓMEZ DE LA VEGA
2017/4009	08/06/2017	INFORME PROPUESTA AEF BELINDA MORENO MORENO
2017/4008	08/06/2017	BAJA VOLUNTARIA EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO A INSTANCIAS DE DOÑA BEATRIZ GARCÍA GARCÍA
2017/4007	08/06/2017	RESOLUCION ARCHIVO PROCED SANC A LAURA MARIA MENDEZ GALLARDO TITULAR PELUQUERIA LAURA EN AV JUAN DE AUSTRIA 35
2017/4006	08/06/2017	RESOLUCIÓN FIN VIA PROCED SANC A MARIA ISABEL MINGORANCE GALVEZ TITULAR JOYERIA MINGORANCE EN CL SILENCIO 12
2017/4005	08/06/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 226
2017/4004	08/06/2017	CAMBIO DE TITULARIDAD EN LA CONCESIÓN DEL KIOSKO PARQUE ANDRÉS SEGOVIA
2017/4003	08/06/2017	RESOLUCION PRECINTO ESTABLECIMIENTO EN CL FRAGATA 2 DENOMINADO L&J MULTIOFERTAS TITULAR LI JUN MAO
2017/4002	07/06/2017	RESOLUCION FRACC EXPTE 382-17 BASURA 2017 EJEC
2017/4001	07/06/2017	BAJA VOLUNTARIA PROGRAMA DE EMPLEO A INSTANCIAS DE ESTEBÁN MARIO CRUZ LOZANO
2017/4000	07/06/2017	RESOLUCION DENEGATORIA APLAZAMIENTO EXPDTE 388-2017 POR IMPORTE INFERIOR A 200€
2017/3999	07/06/2017	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO EXPDTE 316-2017 POR DEUDA EJECUTIVA 2011-XP00001831
2017/3998	07/06/2017	RESOLUCION ARCHIVO EXPTE DISCIPLINARIO 10/16 POR NO DICTAR RESOLUCION EN EL AÑO
2017/3997	07/06/2017	AUTORIZACION FIESTA CORTIJOS DE MARIN CHAVES CRTA DE LA MOJONERA 507 EXPT 132
2017/3996	07/06/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRA MENOR EXPTE 1095_2016 OBRAS 332_16 AM
2017/3995	07/06/2017	AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE LA ALUMNA DOÑA MADALINA CONSTANTINESCU LOPATARU DEL MÁSTER PROPIO EN DERECHO EN EXTRANJERÍA





		DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, EN LA OFICINA DE INMIGRACIÓN- SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR,
2017/3994	07/06/2017	RESOLUCION DENEGATORIA DE APLAZAMIENTO EXPDTE 387-2017 POR DEUDA INFERIOR A 200€
2017/3993	07/06/2017	RESOLUCION ARCHIVO EXPTE SANCIONADOR 10/16 POR NO DICTAR RESOLUCION
2017/3992	07/06/2017	LICENCIA PARCELACION DE FINCA EN POLIGONO 18 PARCEL A30 EXPTE 1322_16
2017/3991	07/06/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE OBRA PAVIMENTACIONES EN CALLE JOAQUIN BLUME CON COMTA SL POR IMPORTE DE 17.950 EUROS IVA INCLUIDO
2017/3990	07/06/2017	PROCEDER A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL TEMPORAL COMO BAÑISTA SOCORRISTA DE DON MIGUEL ROMERA MONDRAGÓN
2017/3989	07/06/2017	RESOLUCION FRACC EXPTE 375-17 BASURA IVTM E IBI 2013 A 2015 EJEC
2017/3988	07/06/2017	RESOLUCION COMPENSACION GRUPO HOTELES PLAYA SA
2017/3987	07/06/2017	AUTORIZACIÓN ABONO DIETAS A EMPLEADOS MUNICIPALES ANTONIO NAVARRO GRANCHA, ANDRÉS ESPINOSA MERELO Y JOSÉ MANUEL BRETONES CORRAL.
2017/3986	07/06/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/3985	07/06/2017	AUTORIZACIÓN DIETAS ASISTENCIA A JORNADAS SOBRE CONVIVENCIA, SEGURIDAD Y NUEVOS RETOS DE LOS POLICÍAS LOCALES A INSTANCIAS DEL SUBINSPECTOR FRANCISCO GARCÍA RODRÍGUEZ
2017/3984	07/06/2017	RESOLUCION RELATIVA A LA RECTIFICACION DEL ERROR MATERIAL HABIDO EN LA RESOLUCION INSCRITA EN EL LIBRO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS CON Nº 3827 EN EL SENTIDO EN QUE DONDE DICE "POR IMPORTE DE 6670,48 € IVA INCLUIDO" DEBE DECIR "POR IMPORTE DE 24899,11 € IVA INCLUIDO".
2017/3983	07/06/2017	RESOLUCION 383-17 FRACC IVTM 2016-17 EJEC
2017/3982	07/06/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/3981	06/06/2017	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO EXPDTE 353-2017 PPOR CUOTAS IBI 2013-IVTM 14 Y 15 E IIVTNU 2016
2017/3980	06/06/2017	RESOLUCION RELATIVA A CONCEDER LA JUBILACIÓN ANTICIPADA Y VOLUNTARIA A LA RESPONSABLE DE HACIENDA.
2017/3979	06/06/2017	INCOACION BAJA II ERROR 141,142,143 DE BERYL MARGARET MCKEE Y OTROS EXPTE 2017-7188
2017/3978	06/06/2017	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO DENEGATORIO EXPDTE 341-2017 POR INCUMPLIMIENTO ANTERIOR
2017/3977	06/06/2017	RESOLUCION 118-17 EXENCION IVTM MINUSVALIA DENEGATORIA
2017/3976	06/06/2017	RESOLUCION 119-17 EXENCION IVTM AGRICOLA
2017/3975	06/06/2017	BAJA VOLUNTARIA DEL PROGRAMA DE EMPLEO JOVEN PUESTO DE JARDINERÍA A INSTANCIAS DE SEBASTIÁN LÓPEZ RODRÍGUEZ
2017/3974	06/06/2017	AUTORIZACIÓN COMISIÓN DE SERVICIOS DEL AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL MIGUEL ÁNGEL OGALLA GARCÍA AL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.
2017/3973	06/06/2017	RESOLUCION 381-17 FRACC IVTM BASURA 2017 EJEC
2017/3972	06/06/2017	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO EXPDTE 354-2017 POR CUOTAS IVTM 2016
2017/3971	06/06/2017	PROPUESTA GASTOS FIN DE SEMANA SENDERISMO CAPILEIRA
2017/3970	06/06/2017	PROPUESTA PUBLICIDAD ACTIVIDADES JUVENTUD

Firma 2 de 2	13/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e730b895a98440c399631fb9e000648001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2017/3969	06/06/2017	CINCO TABLET LENOVO TAB3 BUSINESS 10" + FUNDA PARA LOS TECNICOS DE URBANISMO
2017/3968	06/06/2017	RESOLUCIÓN CARGO RECIBOS ALUMNOS ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2017.
2017/3967	06/06/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 219
2017/3966	06/06/2017	INFORME PROPUESTA SAD ISABEL VARGAS SUAREZ
2017/3965	06/06/2017	RESOLUCIÓN DE CESIÓN CASTILLO PARA BODA CIVIL DE Dª GEMMA MARÍA RUIZ PALMA, EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2017
2017/3964	06/06/2017	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN RECIBOS ESCUELA INFANTIL LAS LOMAS CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO 2017
2017/3963	06/06/2017	RESOLUCION SAD ALEJANDRA FAUSTINO RODRIGUEZ
2017/3962	06/06/2017	RESOLUCION CARGO RECIBOS ESCUELA INFANTIL LAS AMAPOLAS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2017
2017/3961	06/06/2017	INFORME PROPUESTA SAD ANTONIO NAVARRO GALLARDO
2017/3960	06/06/2017	RESOLUCIÓN RESP PATRIMONIAL 121_16, DESESTIMANDO LA RECLAMACIÓN POR LA FALTA DE ACREDITACIÓN DE LEGITIMIDAD
2017/3959	06/06/2017	PROP RES PROCED SANC CON MEDIDA CAUTELAR PRECINTO LOCAL SITO EN PASEO LAS ACACIAS CC 501 DENOMINADO CAMELO CAFE DE LUXE POR SUPERAR LOS VALORES MAXIMOS PERMITIDOS EL EQUIPO LIMITADOR
2017/3958	06/06/2017	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NUMERO 51_2017, DESIGNANDO A ANTONIO VICENTE CARRETERO INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE
2017/3957	06/06/2017	BAJA VADO EN CL ROCAMAR N 15 LM N 023_09 EXPTE 116_17 V
2017/3956	06/06/2017	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NUMERO 50, DESIGNANDO A ANTONIO VICENTE CARRETERO INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE
2017/3955	06/06/2017	RESOLUCION ARCHIVO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A LA MERCANTIL NADORIF SL POR APORTAR LA DOCUMENTACION DENUNCIADA EN EL PLAZO CONCEDIDO
2017/3954	06/06/2017	RECTIFICACION ERROR ALTA VADO LM N 065_17 EXPTE 104_17 V
2017/3953	06/06/2017	ALTA VADO EN CL PUERTOLLANO N 34 ENTRADA POR CL MARIA GUERRERO
2017/3952	06/06/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRAS PARA LEGALIZACION DE INSTALACION DE CASETA DE RIEGO PARA USO AGRICOLA EXPEDIENTE 414_2017
2017/3951	06/06/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO ASISTENCIA TECNICA CONSULTORIA EXTERNA GESTION INTEGRAL DE LAS PLAYAS TEMPORADA DE BAÑO 2017 CON PLAYAS CERTIFICADAS SL POR IMPORTE DE 21.780 EUROS IVA INCLUIDO
2017/3950	06/06/2017	RESOLUCION FRACC EXPTE 372-17 IBI 2015-16 E IVTM 2016-17 EJEC
2017/3949	06/06/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO GRABACION DE VIDEOS TURISTICOS PARA LAS CAMPAÑAS DE PROMOCION CON TALLER DE IDEAS PARA LA RED SL POR IMPORTE DE 5.980,00 EUROS IVA INCLUIDO
2017/3948	06/06/2017	RESOLUCION APLAZ 373-17 BASURA 2017 EJECUTIVA
2017/3947	06/06/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/3946	06/06/2017	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA Y TASA OVP SI PROCEDE A MARIA VICTORIA GALLEGU DELGADO POR RENUNCIA A EXPLOTACION PARADA MOTOS FRENTE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e730b895a98440c399631fb9e000648001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





		RESTAURANTE LA GRAPPA
2017/3945	06/06/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE SALVAMENTO PARA EL CORRECTO EQUIPAMIENTO DE LAS PLAYAS CON FERRETERIA ROQUETAS SLU POR IMPORTE DE 5.519,87 EUROS IVA INCLUIDO
2017/3944	06/06/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRA MAYOR EXPEDIENTE 134_2017
2017/3943	06/06/2017	RESOLUCION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 07_2017 INADMITIENDO LA RECLAMACIÓN POR EXTEMPORÁNEA
2017/3942	06/06/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO CUADRO DENOMINADO HOLA DE AGUSTIN SANCHEZ GARREN POR IMPORTE DE 4.500 EUROS IVA INCLUIDO
2017/3941	06/06/2017	ALTA REFLEJO VADO EN CL PAMPANEIRA N 4 LM N 102_07 EXPTE 117_17 V
2017/3940	06/06/2017	ALTA VADO EN CL HOYO CUENCA N 39 ENTRADA CL DALIAS LM N 075_17 EXPTE 120_17 V
2017/3939	06/06/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO BANDERAS PARA LAS PLAYAS Y PLANOS TEMPORADA DE BAÑO 2017 CON COPYMAR COPISTERIA SL POR IMPORTE DE 1.328,94 EUROS IVA INCLUIDO
2017/3938	06/06/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO E INSTALACION DE SEMAFOROS Y OPTICAS LED PARA EL CORRECTO MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS CON AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES SA (ACISA) POR IMPORTE DE 21.719,45 EUROS IVA INCLUIDO
2017/3937	06/06/2017	RESOLUCION RESP PATRIMONIAL 09_2016, ARCHIVO EXPEDIENTE AL NO EXISTIR RESPONSABILIDAD POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, DERIVANDO LA RESPONSABILIDAD A LA CONCESIONARIA
2017/3936	06/06/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRA MAYOR EXPTE 340_2017
2017/3935	06/06/2017	AUTORIZACION INSTALACION DE TERRAZA EN ESPACIO PUBLICO AVDA DEL PUERTO 14 CAFETERIAW BAR COSTASOL EXPT TERRAZA 15 2017
2017/3934	06/06/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO PARA EL CORRECTO EQUIPAMIENTO DE LAS PLAYAS TEMPORADA DE BAÑO 2017 CON HEMER DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN SL POR IMPORTE DE 895,40 EUROS IVA INCLUIDO
2017/3933	06/06/2017	ALTA VADO EN PZ LOS LLANOS N 10 LM N 072_17 EXPTE 115_17 V
2017/3932	06/06/2017	AUTORIZACION ARTICULOS TAURINOS MES DE JUNIO Y FIESTAS DE SANTA ANA INMEDCIANES PLAZA DE TORO EXPT 144
2017/3931	06/06/2017	RESOLUCION ARCHIVO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A ISABEL MULLOR MARIN POR APORTAR EN PLAZO CONCEDIDO LA DOCUMENTACIÓN DENUNCIADA
2017/3930	06/06/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VIVIENDA EXPTE 390_1988 A EFECTOS DE INSCRIPCION EN REGISTRO DE TURISMO JUNTA DE ANDALUCIA
2017/3929	06/06/2017	ALTA VADO EN CL DALIAS N 17 LM N 074_17 EXPTE 119_17 V
2017/3928	06/06/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/3927	06/06/2017	RESOLUCION ARCHIVO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A GULZAR QASIM POR HABER APORTADO LA DOCUMENTACION DENUNCIADA EN EL PLAZO CONCEDIDO
2017/3926	06/06/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRA MAYOR EXPEDIENTE 67_2017
2017/3925	06/06/2017	RESOLUCION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR EJERCER ACTIVIDAD DE

Firma 2 de 2	13/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e730b895a98440c399631fb9e0648001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



		RECREATIVOS EN LOCAL SITO COMPLEJO LOS JAZMINES LOCAL 38 SIN LICENCIA DE UTILIZACION
2017/3924	05/06/2017	RESOLUCION CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL
2017/3923	05/06/2017	RESOLUCION DE CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
2017/3922	05/06/2017	RESOLUCIÓN CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL
2017/3921	05/06/2017	RESOLUCION PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
2017/3920	05/06/2017	PROPUESTA DE DENEGACION EXP. 13/17 A.M.
2017/3919	05/06/2017	RESOLUCION FRACC EXPTE 371-17 IBI Y BASURA 2013 A 2016 EJEC
2017/3918	05/06/2017	RESOLUCION FRACC EXPTE 364-17 IBI 2016 Y BASURA 2017 EJEC
2017/3917	05/06/2017	RESOLUCION FRACC EXPTE 370-17 BASURA E IVTM 2017 EJECUT
2017/3916	05/06/2017	RESOLUCION FRACC EXPTE 369-17 IIVTNU 2017 VOLUNT
2017/3915	05/06/2017	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES IIVTNU 31-05-17
2017/3914	05/06/2017	LICENCIA UTILIZACION PARA ACTIVIDAD DE PELIQUERIA SITA EN AV CARLOS II 401 COENTRO COMERCIAL NEPTUNO
2017/3913	05/06/2017	AUTORIZACION MESAS Y SILLAS INAGURACION BAR PUERTO COSTASOL C PUERTO 14 5 DE JUNIO 17
2017/3912	05/06/2017	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE GERENCIA DE LA PLAZA DE TOROS PARA LA PROGRAMACIÓN TAURINA 2017
2017/3911	05/06/2017	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES IVTM 31-05-17
2017/3910	05/06/2017	PROPUESTA RESOLUCION LICENCIA UTILIZACION ACTIVIDAD COMERCIO DE BISUTERIA Y COMPLEMENTOS SITO EN CL HORTICHUELAS 16
2017/3909	05/06/2017	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES TASAS MATRIMONIO CIVIL 31-05-17
2017/3908	05/06/2017	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO EXPDTE 363-2017 POR DUEDA TASA BASURA 2009-2015
2017/3907	05/06/2017	PROPUESTA LICENCIA UTILIZACION PARA OFICINA INMOBILIARIA Y ADMINISTRACION DE FINCAS SITA EN CL DON JUAN DE AUSTRIA 166
2017/3906	05/06/2017	RESOLUCION DE APROBACION LIQ TASAS OVP PUESTOS, BASRRACAS 31-05-17
2017/3905	05/06/2017	LICENCIA UTILIZACION PARA CENTRO DE PARAFARMACIO Y ESTETICA SITO EN CL ROMERO 6
2017/3904	05/06/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE LIQUIDACIONES TASAS BASURA 31-05-17
2017/3903	05/06/2017	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES TASAS CEMENTERIO 31-05-17
2017/3902	05/06/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE LIQUIDACIONES OVP MAT CONSTRUCCION 31-05-17
2017/3901	05/06/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE LIQUIDACIONES TASAS OVP MESAS Y SILLAS 31-05-17
2017/3900	05/06/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE LIQUIDACIONES TASAS CONCESION NICHOS 31-05-17
2017/3899	05/06/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE LIQUIDACIONES TASAS VADOS 31-05-17
2017/3898	05/06/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE LIQUIDACIONES RECURSOS EVENTUALES 31-05-17
2017/3897	05/06/2017	RESOLUCION GASTOS CAMPAMENTO JUVENIL 2017
2017/3896	05/06/2017	AUTORIZACIÓN 4 FORMALIZACIÓN CONTRATACIÓN TEMPORAL LABORAL SOCORRISTAS ACUÁTICOS PLAYAS TÉRMINO MUNICIPAL

Firma 1 de 2	13/06/2017	Secretario	GABRIEL AMAT AYLLON	13/06/2017	Alcalde - Presidente
Firma 2 de 2					

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	e730b895a98440c399631fb9eeee0648001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





2017/3895	05/06/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR INSTALACION CUADROS ELECTRICOS
2017/3894	05/06/2017	JUSTIFICACION JORNADA INFANCIA Y FAMILIA MARIA TERESA MARQUEZ ZAPATA
2017/3893	05/06/2017	RESOLUCION INICIADORA EXPTE SANCIONADOR 31/17 S INFRACCION EN AV PLAYA SERENA 7 EDF LAS GARZAS II BL 9 APTO 31
2017/3892	05/06/2017	RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR 30/17 S
2017/3891	05/06/2017	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS EN CL LAGO GARDA 9 DEL 29 AL 31 MAYO 2017
2017/3890	05/06/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE UTILIZACION PROVISIONAL EXPTE 248_2015 OBRAS 91_15 AM
2017/3889	05/06/2017	RESOLUCION EXPTE 30-17 D
2017/3888	05/06/2017	RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NÚMERO 45_2017 DESIGNANDO A ANTONIO VICENTE CARRETERO INSTRUCTOR DEL PRESENTE EXPEDIENTE.
2017/3887	05/06/2017	RESOLUCION RECTIFICACION ERROR MATERIAL LIC. OBRAS EXPTE 1227-16
2017/3886	05/06/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR REFUERZO DE SUPORTACION REDES CAMPO DE FUTBOL AGUADULCE
2017/3885	05/06/2017	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS EN CL REGIDOR 2 DEL 2 AL 31 MAYO 2017
2017/3884	05/06/2017	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 215
2017/3883	05/06/2017	RESOLUCION INICIO EXPTE DISCIPLINARIO 31/17 INFRACCION AV PLAYA SERENA 7 EDF LAS GARZAS II BL 9 APTO 31
2017/3882	05/06/2017	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 216
2017/3881	05/06/2017	NAVEGADOR GPS PORTATIL TOMTOM GO 620 (COCHE OFICIAL)
2017/3880	05/06/2017	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS EN PS EL LIMONAR 5 DEL 2 AL 31 MAYO 2017
2017/3879	05/06/2017	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN 3ª CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL SOCORRISTAS ACUÁTICOS
2017/3878	05/06/2017	ABONO FONDOS FEDER AYTOS ADRA Y ALMERIA
2017/3877	05/06/2017	SUMINISTRO DE 2 ARMARIOS ALUM-BLANCO DE 80 CM PARA LA OF DE VOLUNTARIADO ADJ A CARVAJAL S.L. POR IMPORTE DE 672,76 €.
2017/3876	05/06/2017	RESOLUCION AEF MARIAN IONUT BURCEA
2017/3875	05/06/2017	SUMINISTRO DE 1 SILLA IDONIA 80 CONTAC NEGRA PARA EL EDF USOS MULT LAS MARINAS ADJ A CARVAJAL POR IMPORTE DE 314,60 €-
2017/3874	05/06/2017	RESOLUCIÓN DE SUMINISTRO DE ENREJADO PARA VENTANAS EN EL CENTRO MUNICIPAL DE ADULTOS
2017/3873	05/06/2017	RESOLUCION 366-17 FRACC BASURA IVTM 2017 EJEC
2017/3872	05/06/2017	RESOLUCIÓN DE REPRESENTACIÓN DE TEATRO SOLIDARIO EL 25 DE JUNIO EN EL TEATRO AUDITORIO A CARGO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO
2017/3871	05/06/2017	RESOLUCION 357-17 FRACC IVTM BASURA IBI 2015 A 2016 EJEC
2017/3870	05/06/2017	RESOLUCION FRACC EXPTE 356-17 IBI 2016 EJEC
2017/3869	05/06/2017	LICENCIA UTILIZACION PARA AUTOESCUELA SITA EN AVD CARLOS II, 380 A D. DANIEL ALVAREZ QUIROS
2017/3868	05/06/2017	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS EN CL ANTONINO PIO 14 DEL 4 MAYO A 2 JUNIO 2017
2017/3867	05/06/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 220

Firma 2 de 2	13/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e730b895a98440c399631fb9e0648001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2017/3866	05/06/2017	RESOLUCION 365-17 FRACC BASURA 2017 EJEC
2017/3865	05/06/2017	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 046/2017, DESIGNANDO A ANTONIO VICENTE CARRETERO INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.
2017/3864	05/06/2017	RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULO DE MAGIA "LA CHISTERA MÁGICA" EL 1 DE JUNIO EN EL TEATRO AUDITORIO
2017/3863	05/06/2017	RESOLUCION 360-17 FRACC IVTM + BASURA 2017 EJEC
2017/3862	05/06/2017	RESOLUCION RELATIVA A CONCEDER LA PRORROGA DE LA EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR INTERES PERSONAL DURANTE UN AÑO MAS A UN AGENTE DE LA POLICIA LOCAL.
2017/3861	05/06/2017	RESOLUCION AES MARIAN IONUT BURCEAN
2017/3860	05/06/2017	RESOLUCIÓN DE CONTRACIÓN DEL CONCIERTO DE "ANTONIO JOSÉ" EL 17 DE JUNIO EN EL TEATRO AUDITORIO
2017/3859	05/06/2017	LICENCIA ACTIVIDAD PARA ACADEMIA DE FORMACION SITA EN PS DE LOS CASTAÑOS 1
2017/3858	05/06/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEP. AIS 212
2017/3857	05/06/2017	RESOLUCION 367-17 FRACC BASURA 2017 EJEC
2017/3856	05/06/2017	DESPLAZAMIENTOS JOSEFA MA FERNANDEZ ESCUDERO MARZO Y ABRIL 2017
2017/3855	05/06/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 218
2017/3854	05/06/2017	CUOTA ANUAL INTERNET WIMAX CAMARAS DE TRÁFICO
2017/3853	05/06/2017	RESOLUCION INCLUYENDO DATOS REGISTRALES EN LICENCIA DE OBRAS PROVISIONAL EXPTE 918_2016
2017/3852	05/06/2017	RESOLUCION FRACC EXPTE 355-17 IBI IVTM Y BASURA 2009 A 2014 EJECUTIVA
2017/3851	05/06/2017	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO EXPDTE 362-2017 POR CANON ANUAL 2017 CENTRO EDUCACION INFANTIL
2017/3850	05/06/2017	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN CAMARAS DE TRÁFICO
2017/3849	05/06/2017	RESOLUCION AEF SAMYA AMANI
2017/3848	05/06/2017	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS EN AV LAS GAVIOTAS CLUB TROPICANA DEL 15 MAYO A 13 JUN 2017
2017/3847	05/06/2017	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS EN PJ ALEMANIA 14 DEL 1 MAYO AL 15 JUNIO 2017
2017/3846	05/06/2017	RESOLUCION FRACC EXPTE 358-17 MERCADOS 2017 1º SEMESTRE EJEC
2017/3845	05/06/2017	RESOLUCION FRACC EXPTE 359-17 IB Y BASURA 2013 A 2016 EJEC
2017/3844	05/06/2017	COMPENSACION DEUDAS TRIBUTARIAS LQ 10 2017
2017/3843	05/06/2017	LIMPIEZA Y RELLENO DE SOLAR EN CL FRANCIA Y CL FINLANDIA EXPTE 036 LS ES
2017/3842	05/06/2017	RESOLUCION 361-17 FRACC BASURA 2017 EJEC
2017/3841	05/06/2017	PROPUESTA RESOLUCION ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES EN EL RMDVP DE ROQUETAS DE MAR
2017/3840	05/06/2017	RESOLUCION LICENCIA ADMIN TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS EMILIO ENRIQUE MARTINEZ ALCALA EXPTE 2017/7034
2017/3839	05/06/2017	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS EN CL FRANCISCO J CERVANTES Y SANZ DE ANDINO 42
2017/3838	05/06/2017	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS EN CL ANTONINO PIO 14 DEL 15 MAYO AL 13 JUNIO 2017

Firma 2 de 2	13/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e730b895a98440c399631fb9eeee0648001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2017/3837	05/06/2017	RESOLUCION PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
2017/3836	05/06/2017	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NUMERO 49_2017, DESIGNANDO A ANTONIO VICENTE CARRETERO INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE
2017/3835	05/06/2017	AUTORIZACION MESA PETITORIA CONTRA EL CANCER 1 DE JUNIO 17 PLAZA DE LA CONSTITUCION EXPT 136
2017/3834	05/06/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 221

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2.º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-16-051. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 187/16. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Adverso: R.J.R.G. Situación: Sentencia nº 178/17.PR2017/3566

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 7 de junio de 2017

"ANTECEDENTES

I. Por D. R.J.R.G., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 187/16 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de agosto de 2015 –notific. B.O.E. 24/11/15- desestima recurso reposición interpuesto el 17 de julio de 2016 contra resolución de 3 de junio de 2015 del Concejal del Área Gestión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que declara cometida infracción urbanística por instalación de aire acondicionado sin licencia –obliga a reponer realidad física alterada y solicitar licencia-

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 6 de junio de 2017 nos ha sido notificada Sentencia nº 178/17 en cuyo Fallo se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el recurrente frente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por no ser su resolución antes expuesta conforme a derecho, acordándose dejar sin efecto la misma y declarar que no se ha producido infracción urbanística alguna. Sin pronunciamiento en costas.

El fallo de la Sentencia es consecuencia de la autorización de allanamiento que se hizo en la Junta de Gobierno Local de 15 de mayo de 2017.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:



PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Sentencia n° 178/17 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Área de Consolidación y Vivienda, para su debida constancia.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.3º. APROBACIÓN del Plan Normativo 2017.PRP2017/3672

Se da cuenta de la siguiente Proposición

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.

Para ello se ha elaborado un plan normativo que contiene las iniciativas que previsiblemente, en cuanto a número y denominación, va a ser elevadas para su aprobación durante el ejercicio 2017, dando así cumplimiento a los principios de buena regulación, seguridad jurídica y transparencia que fundamentan las exigencias de planificación normativa establecidas en el artículo 129 de la ley reguladora del procedimiento administrativo común de las administrativas públicas.

En su virtud, en cumplimiento de lo previsto en el citado artículo 132 y en ejercicio de las competencias previstas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone a la Junta Local de Gobierno la aprobación de la siguiente PROPUESTA:

Primero. Aprobación del Plan Anual Normativo de 2017 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar:

ORDENANZAS

- Ordenanza Municipal Reguladora de estacionamiento y pernocta de Autocaravanas.
- Ordenanza Municipal Reguladora de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización.
- Ordenanza Municipal Reguladora del Tráfico de Personas y Vehículos en las Vías Públicas.
- Ordenanza Municipal Reguladora de la Publicidad en el exterior.
- Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas de establecimientos de Hostelería, Quioscos, Puestos Ocasionales o Temporales y otras Actividades Comerciales en espacios de uso público.

REGLAMENTOS

- Reglamento Orgánico Municipal.
- Reglamento de Participación Ciudadana.

Firma 2 de 2	13/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e730b895a98440c399631fb9e000648001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Segundo. Propuestas no incluidas en el Plan.

Cuando se eleve al Pleno una propuesta normativa que no figure en el Plan se deberá justificar en su expediente la necesidad de su tramitación.

Tercero. Informe de evaluación.

La Delegación de Administración de la Ciudad elaborará, en el primer trimestre de 2018, un informe en el que se refleje el grado de cumplimiento del Plan, incluyendo aquellas iniciativas adoptadas que no estaban inicialmente contenidas en el mismo y la justificación de las que no fueran elevadas durante el ejercicio.

Cuarto. Publicación.

El Plan Anual Normativo de 2017 se publicará en la Sección de Gobierno Abierto del Portal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Quinto. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos desde su publicación en el BOP. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.4º. PROPOSICIÓN relativa a la adhesión a los Planes Agrupados de Formación con la Diputación Provincial de Almería. PRP2017/3527

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 6 de junio de 2017

1. *El Jefe del Departamento de Formación de la Diputación Provincial de Almería nos ha remitido información sobre la publicación aparecida en el BOJA Número 103 - Jueves, 1 de junio de 2017, mediante el cual se hace saber de la Resolución de 24 de mayo de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan, para el ejercicio 2017, las subvenciones reguladas por la Orden de 28 de julio de 2014, modificada por Orden de 5 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas y se aprueba el modelo de solicitud.*

Firma 2 de 2	13/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e730b895a98440c399631fb9e000648001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2. Aunque el plan agrupado de formación de la Diputación fue diseñado para el bienio 2016 - 2017, y en el cual participó este Ayuntamiento, los trámites administrativos con el Instituto Andaluz de Administración Pública deberán hacerse en cada ejercicio. Por este motivo, desde la Diputación se nos solicita la adhesión de esta Entidad. El plazo de presentación de solicitudes de ayudas cierra el 16 de junio de 2017, debiéndose de remitir antes del día 14 al citado Centro Directivo provincial.

3. Existe informe de la representación sindical – Presidentes de la Junta de Personal y Comité de Empresa- de esta Entidad promotora del Plan en sentido favorable.

4. El número de efectivos para los que se solicita la adhesión al plan agrupado a 31 de diciembre de 2016 ascienden a 517 empleados públicos municipales.

5. A mayor abundamiento, a nivel técnico se hace constar, que durante los ejercicios de colaboración en estos planes agrupados de formación con la Diputación Provincial de Almería, el grado de excelencia y calidad de los mismos ha repercutido satisfactoriamente en la actualización y perfeccionamiento de los/as empleados/as municipales en relación con las materias generales y específicas impartidas por el citado Centro de Formación provincial.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. APROBAR la Adhesión a los Planes Agrupados de Formación con la Diputación Provincial de Almería para el Ejercicio 2017.

2º. AUTORIZAR al Alcalde-Presidente o, por delegación en el Concejal Delegado de Recursos Humanos, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a puro y debido efecto el presente Acuerdo.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.5º. PROPOSICIÓN relativa al reconocimiento de los servicios prestados en otras administraciones.PRP2017/3545

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 6 de junio de 2017

“Antecedentes

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	13/06/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	13/06/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e730b895a98440c399631fb9e0648001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



1. Con fecha 4 de mayo del 2017 con Número de Expediente 2017/5479-169, por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, se dictó una Resolución señalada con el Número 2017/3099, relativa a adjudicar puesto vacante en Comisión de Servicios a la Agente de la Policía Local Doña María Luz Martínez Sánchez, cuyos más datos personales constan en su Hoja de Servicios.

2. En el día de hoy, se ha completado la recepción de sendos Certificados de Servicios Previos en el Ayuntamiento de Tres Cantos y El Ejido, en dónde se hace constar a través del Anexo I la validación del tiempo en relación con los servicios prestados como Funcionaria de Carrera en ambas Entidades Locales, contrayéndose a los siguientes datos :

- Ayuntamiento de Tres Cantos, Madrid : 9 años, 10 meses, 12 días.
- Ayuntamiento de El Ejido, Almería : 1 año, 9 meses, 15 días.

Fundamentos jurídicos

1. Ley 70/1978, de 26 de Diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública.
2. Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Administración Pública.
3. Ley 7/2007, de 13 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
4. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), establece en el art. 23 las retribuciones básicas de los funcionarios, las cuales consistirán en el sueldo y los trienios.

Consideraciones técnicas

1. Sobre este asunto debemos estar a lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública (art.1). En ésta se acepta el reconocimiento, a todos los funcionarios de carrera en las Administraciones Públicas que cita, entre ellas la local, de los servicios prestados con anterioridad a la constitución de los correspondientes cuerpos, escalas o plazas o a su ingreso en ellas, considerándose como servicios efectivos a reconocer los prestados tanto en calidad de funcionario de empleo (interinos o eventuales) como los prestados en régimen de contratación administrativa o laboral, se formalizasen o no documentalmente dichos contratos.

2. El reconocimiento debe hacerse siguiendo el procedimiento establecido en el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Firma 2 de 2	13/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e730b895a98440c399631fb9e0648001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



3. En este caso el término de «servicios prestados», que corresponde al tiempo en que, efectivamente o por disposición legal se considere como tal, se hayan prestado servicios a la Administración Local, que pueden serlo en muy distinta condición: funcionario de carrera, funcionario de empleo (<<eventual>> o interino), <<personal laboral (fijo, temporal, etc.), se equipara con los trienios, que serán el reconocimiento de servicios prestados a la administración que se determinen por la Ley, a estos efectos, en servicio activo como funcionario de carrera [art. 2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril y 23.b de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP)], en determinadas situaciones administrativas (art. 140.2 TRRL), o previos a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

4. Por medio de este reconocimiento de servicios prestados se reconocen los trienios, como hemos visto, los cuales consisten en una cantidad igual para cada Grupo/Sugrupo, por cada tres años de servicio en el cuerpo o escala, clase o categoría.

5. Previa fiscalización por la Intervención Municipal.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1461/1982, 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos prestados a la Administración Pública, y demás normas concordantes y de aplicación, y previo expediente tramitado por la Oficina de Recursos Humanos y Empleo, esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- RECONOCER a la Funcionaria de Carrera Doña María Luz MARTÍNEZ SÁNCHEZ los servicios prestados como Funcionaria de Carrera en los Ayuntamientos de Tres Cantos –Madrid- y El Ejido – Almería-.

SEGUNDO.- REGULAR Y ACTUALIZAR la situación de trienios de la Interesada como consecuencia del presente reconocimiento, que queda como sigue:

Servicios prestados en las referenciadas Administraciones Públicas:
11 años, 7 meses y 27 días

TERCERO.- PERFECCIONAR a 3 TRIENIOS a nivel de Prestaciones Económicas desde la adopción del presente acuerdo.

Firma 2 de 2	13/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e730b895a98440c399631fb9eeee0648001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



CUARTO.- FRENTE a la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

QUINTO.- NOTIFICAR a los Interesados. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.6º. PROPOSICIÓN relativa a resolución sancionadora en la Diligencias instruidas de carácter administrativo con motivo de una falta leve en empleo público municipal.PRP2017/3628

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 9 de junio de 2017

"Antecedentes

- 1. Esta Delegación, mediante informe de la Secretaría General de fecha 25.05.2017, tuvo conocimiento de una disociación verbal ocurrida en la citada fecha, entre las funcionarias de carrera responsables de las Oficinas del Archivo Municipal y Contratación, respectivamente.*
- 2. Con objeto de esclarecer los hechos acontecidos, en trámite de audiencia, fueron requeridas de forma individual ambas Responsables administrativas, a fin de escuchar y tomar nota mediante comparecencia de las circunstancias acaecidas en la Oficina del Archivo Municipal.*
- 3. Con fecha 31 de mayo, ambas Funcionarias, en distintos momentos de tiempo, en presencia de los Técnicos de Recursos Humanos y Relaciones Laborales comparecieron y manifestaron lo que estimaron oportuno en su defensa laboral de praxis profesional.*

Fundamentos jurídicos

- 1. Artículo 54.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece que, entre los*

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
13/06/2017
Secretario

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
13/06/2017
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e730b895a98440c399631fb9eeee0648001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



principios de conducta de los empleados públicos, se establece el de tratar con atención y respeto a los ciudadanos, a sus superiores y a los restantes empleados públicos.

2. *Artículos 95 – Faltas disciplinarias-, 97.1 - Prescripción de las faltas y sanciones- y Artículo 98 - Procedimiento disciplinario y medidas provisionales- el anterior Texto Legal.*
3. *Demás normativa concordante y de aplicación legal y reglamentaria.*

Consideraciones técnicas

1. *Del informe de la Secretaría General se desprende de forma fehaciente de una actuación por una de las partes – Archivo- no apropiada ni idónea en la relación o profesional con otros compañeros usuarios de la citada Oficina por motivos estrictamente laborales.*
2. *De ambas comparecencia, si bien, coinciden de forma evidente, que lo expresado por la parte – Archivo- se formuló a “viva voz” y con “acritud” determinados vocablos reprobables, no es menos cierto, que, igualmente coinciden, que el léxico utilizado y su intensidad – Archivo- y la situación retirada a la que se encontraba la compañera – ascensor-, hacen ver que quien hizo uso de un lenguaje incorrecto u obsceno.*

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

- 1º. *IMPONER a la funcionaria ECG – DNI.854V-, la sanción de APERCIBIMIENTO como autor/a de una falta leve, de conformidad con lo establecido en el 96.f en concordancia con el artículo 54.1 del TREBEP.*
- 2º. *ORDENAR que se anote la falta en la Hoja de Servicios del Registro de Gestión de Personal.*
- 3º.- *NOTIFICAR la presente Resolución sancionadora a los Interesados en el expediente JRG -705Q- y ECG -854V- para constancia y conocimiento, y a los efectos reseñados.*
- 4º. *FRENTE O CONTRA la presente Resolución, que es firme en vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de*

Firma 2 de 2	13/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e730b895a98440c399631fb9e0648001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Almería, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 8, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.7º. PROPOSICIÓN relativa a dar conformidad a la Oferta de Empleo Público del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense para el ejercicio 2017.PRP2017/3632

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 9 de junio de 2017

1. *Con fecha 09/05/2017 ha tenido entrada en este Ayuntamiento un escrito de la Presidenta del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense – Bomberos con Número de Registro de Entrada 2017/10683, sobre Oferta de Empleo Público para el Ejercicio 2017. En el mismo se hace una descripción detallada de los motivos aducidos para la aprobación de la citada OEP.*

2. *Al citado escrito con número de Registro de Salida 0000000111 09/05/2017, se acompañan sendos informes evacuados por la Secretaría del Consorcio de fecha 5 de mayo del 2017 y de la Intervención de Fondos de la citada Entidad de fecha 8 de mayo de 2017, sin que de los mismos se desprendan ningún tipo de reserva legal o económico-financiera para su tramitación administrativa.*

Por cuanto antecede en la reseñada Proposición e informes técnicos que acompañan, y en todo caso dentro de los límites presupuestarios que son de aplicación, esta Concejalia-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1. *DAR CONFORMIDAD a la PROPUESTA formulada por la Presidenta del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense relativa a la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2017.*

2. *DAR CUENTA del presente Acuerdo a las Entidades Locales que integran el CONSORCIO DE BOMBEROS: DIPUTACIÓN PROVINCIAL, ADRA, EL EJIDO, VÍCAR Y ROQUETAS DE MAR para constancia y conocimiento de la Resolución administrativa adoptada y para que se proceda a su implementación por los órganos competentes del Consorcio.*

Firma 2 de 2	13/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e730b895a98440c399631fb9e0648001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

3. *AUTORIZAR a la PRESIDENTA del Consorcio de Bomberos para la firma de cuantos documentos precise para la ejecución del presente Acuerdo, conforme a la normativa que regula el régimen general sobre oferta de empleo público establecida o, en su caso, prevista en la normativa de carácter presupuestario por parte del Estado.*

4. *FRENTE O CONTRA la presente Resolución, que es firme en vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 8, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.8º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de Servicio de Mantenimiento de la Red de Transmisiones y Comunicaciones vía radio de la Policía Local de Roquetas de Mar. PRP2017/3517

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 6 de junio de 2017

“La Mesa de Contratación que tuvo lugar el día 3 de Mayo de 2017, propuso como oferta económicamente más ventajosa del contrato de servicio de referencia, la presentada por APLICACIONES TECNOLOGICAS JUMA S.L., CIF B-29.732.898, con un importe de adjudicación de once mil ochocientos treinta euros (11.830€) más IVA, lo que hace un total de catorce mil trescientos catorce euros y treinta céntimos (14.314,30€), IVA incluido, de presupuesto anual. El presente contrato de servicios tiene un plazo de duración de un (1) año, prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro (4) años. El objeto del contrato deberá encontrarse en condiciones de empezar a ser prestado en el plazo máximo de un (1) mes desde la formalización del contrato.

La persona designada para la supervisión de la ejecución del contrato será la Jefatura de Policía Local, a través del Subinspector Responsable de Transmisiones, Manuel Rabaneda.

Con fecha 06/05/17 la mercantil adjudicataria ha cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación de referencia, esto es, la presentación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento siguiente:

Firma 2 de 2	13/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e730b895a98440c399631fb9eeee0648001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



- *Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
- *Compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.*
- *Justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido, es decir, de quinientos noventa y un euros y cincuenta céntimos (591,50.- €). Presenta certificado de Seguro de caución nº 4.168.100 emitido por Atradius Crédito y Caución S.A. por dicho importe.*
- *Justificante del abono de los gastos de licitación, por importe de ciento doce euros (112.-€), por anuncio en el BOP de Almería. Presenta justificante de transferencia bancaria de fecha 30/05/17 por dicho importe.*

Como consecuencia de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el apartado III.4 y IV del PCAP, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

1º.- La adjudicación del contrato de servicio consistente en el mantenimiento de la red de transmisiones y comunicaciones vía radio de la Policía Local de Roquetas de Mar; con un presupuesto de adjudicación anual de once mil ochocientos treinta euros (11.830€) más IVA, lo que hace un total de catorce mil trescientos catorce euros y treinta céntimos (14.314,30€), IVA incluido.

2º.- Someter el Expte. a la fiscalización del Interventor de Fondos, teniendo en cuenta que supone un gasto anual de 14.314,30€ IVA incluido.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Jefatura de Policía Local, Intervención de Fondos y S. de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.9º. PROPOSICION relativa a la adjudicación de contrato de servicio de especialidades preventivas de medicina del trabajo e higiene industrial a integrar en el Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2017/3519

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 6 de junio de 2017

"La Mesa de Contratación que tuvo lugar el día 17 de Mayo de 2017, propuso como oferta económicamente más ventajosa del contrato de servicio de referencia, la presentada por

Firma 2 de 2	13/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e730b895a98440c399631fb9eeee0648001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



FRATERPREVENCION S.L.U. antes SOCIEDAD DE PREVENCIÓN FRATERNIDAD MUPRESPA S.L.U. CIF B-84.454.172, con un importe de adjudicación de cincuenta mil cuatrocientos ochenta euros (50.480.-€) más IVA, lo que hace un total de cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco euros y cuarenta céntimos (55.675,40.-€) IVA incluido/año, según el desglose por actividades arriba indicado.

El plazo de duración del presente contrato es de un (1) año, prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro (4) años.

La persona designada para la supervisión de la ejecución del contrato será la Gestora de Prevención de Riesgos Laborales, Soledad Blanco Gálvez.

Con fecha 05/06/17 la mercantil adjudicataria ha cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación de referencia, esto es, la presentación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento siguiente:

- *Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
- *Compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.*
- *Justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido, es decir, de dos mil quinientos veinticuatro euros (2.524.-€), según Carta de pago con nº de op. 320170002585 y fecha 05/06/17, por dicho importe.*
- *Justificante del abono de los gastos de licitación, por importe de ciento sesenta y ocho (168.-€), por anuncio en el BOP. Aporta justificante de transferencia bancaria de fecha 25/05/17 por dicho importe.*

Como consecuencia de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el apartado III.4 y IV del PCAP, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

1º.- La adjudicación del contrato de servicio consistente en el servicio de especialidades preventivas de medicina del trabajo e higiene industrial a integrar en el servicio de prevención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar; con un presupuesto de adjudicación anual de cincuenta mil cuatrocientos ochenta euros (50.480.-€) más IVA, lo que hace un total de cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco euros y cuarenta céntimos (55.675,40.-€) IVA incluido/año.

Firma 2 de 2	13/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e730b895a98440c399631fb9eeee0648001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2º.- Someter el Expte. a la fiscalización del Interventor de Fondos, teniendo en cuenta que supone un gasto anual de 55.675,40.-€ IVA incluido.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Jefatura de Policía Local, Intervención de Fondos y S. de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.10º. PROPOSICIÓN relativa a la resolución de la concesión de uso privativo de espacio de dominio público para la explotación de un Bar Cafetería en la Instalación Deportiva Municipal de Las Salinas en Roquetas de Mar. PRP2017/3615

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 9 de junio de 2017

"Por Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 5 de Junio de 2017 se ha incoado expediente para la resolución de la concesión administrativa consistente en la explotación de establecimientos permanente destinados al servicio de Bar-Cafetería, instalación deportiva municipal Las Salinas, con los antecedentes siguientes:

Primero.- Con fecha 30 de Enero de 2013 se firmó el contrato de concesión del uso privativo de espacio de dominio público para la explotación de un bar-cafetería en las Instalaciones Deportivas de Las Salinas, Roquetas de Mar, con el adjudicatario Alejandro Ricardo del Águila Leroux, D.N.I. nº 45.589.379-K. El plazo de la concesión se fija en DIEZ (10) años improrrogables.

Segundo.- Con fecha 08/03/17 y R.E. nº 5226, se recibe en la S. de Contratación escrito firmado por el adjudicatario de la concesión, en el que pone de manifiesto que presenta su renuncia a la concesión administrativa correspondiente al bar-cafetería del Campo Municipal de Las Salinas, Roquetas de Mar, desde el 1 de enero de 2017, motivado por una merma en la facturación que hace inviable la continuación de dicha explotación.

Tercero.- Con fecha 9 de Mayo de 2017 se suscribe acta de recepción y conformidad por el adjudicatario y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en la que se hace constar lo siguiente: "Vista la Cláusula 5ª del contrato administrativo para la explotación de establecimientos permanentes destinados al servicio de bar-cafetería de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Instalación Deportiva Municipal Las Salinas, por el que ambas partes se comprometían a aportar un acta de recepción de la citada instalación y, personados a tal efecto por ambas partes don Alejandro Ricardo del Águila Leroux como adjudicatario definitivo del citado contrato y don Julio Vázquez Góngora como técnico responsable del seguimiento del citado contrato por parte del Ayuntamiento de Roquetas de

Firma 2 de 2	13/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e730b895a98440c399631fb9e000648001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Mar, se firmó un Acta de Recepción y conformidad por ambas partes en la que observaban que la instalación se encontraba en perfectas condiciones para la puesta a disposición por parte del adjudicatario en fecha 08/02/13.

A tales efectos se aportaron las fotografías de la misma tomadas en dicho acto para atestiguar los condiciones expresadas.

Se hace constar que el adjudicatario nos comunicó de forma oral su intención de presentar renuncia al contrato en enero de este año y por escrito mediante entrada en el Registro General de este Ayuntamiento con nº de Referencia 5226 de fecha 8 de marzo de 2017.

Con fecha 09/05/17 y tras la presentación de su renuncia al contrato por parte del actual adjudicatario, nos volvemos a reunir los firmantes para realizar la correspondiente valoración final que acredite las condiciones que presenta dicha instalación con la fecha actual.

Se hace constar que la instalación se entrega vacía de muebles y utensilios por parte del adjudicatario saliente."

Así mismo, se concluye adjuntando las fotos tomadas en dicho acto.

Consta en el Expte. el Informe Jurídico preceptivo.

A la vista de las circunstancias antedichas, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 223 del TRLCSP, así como la cláusula 20 d) del pliego de cláusulas administrativas particulares, en virtud del cual la Administración puede acordar la resolución del contrato, existiendo mutuo acuerdo entre las partes, así como los artículos 224 y 225 del TRLCSP, así como en los artículos 109 y siguientes del RGLCAP, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Resolver por mutuo acuerdo entre las partes, con efectos desde el uno enero de 2017, la concesión administrativa consistente en la explotación del local situado en la instalación deportiva municipal de Las Salinas, en Roquetas de Mar, destinado a bar-cafetería, con el adjudicatario Alejandro Ricardo del Águila Leroux, D.N.I. nº 45.589.379-K, según lo dispuesto en la legislación aplicable que se cita en el Pliego de cláusulas administrativas particulares así como en el informe jurídico que figuran en el Expte.

2º.- Autorizar la cancelación y de devolución de la garantía definitiva depositada para responder de la adjudicación, por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, según carta de pago con nº de op. 320120005325, de fecha 19/12/12, siendo esta cantidad de trescientos (300.-€) euros.

3º.- Someter la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos; así mismo por el Área de Gestión Tributaria se deberá proceder al cálculo del canon concesional que, en su caso, estuviera pendiente de liquidar o actualizar a la fecha de renuncia solicitada por el concesionario.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	13/06/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	13/06/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e730b895a98440c399631fb9e000648001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Área de Deportes y Tiempo Libre, Intervención de Fondos, Gestión Tributaria y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.11º. PRP2017/3571PROPOSICIÓN relativa a Declaración de Caducidad y Archivo de la solicitud de cesión con reserva con aprovechamiento urbanístico.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 7 de junio de 2017

"Examinado el expediente instruido relativo a la solicitud de cesión con reserva de aprovechamiento urbanístico a instancia de don Juan Muñoz Gandolfo en calle Lepanto (SUNC-ALESS) y en base a los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. En 23 de febrero de 2016, RE 4359 don Juan Muñoz Gandolfo comunica su pretensión de la cesión onerosa al Ayuntamiento de terrenos sitos en Las Marinas, notificándosele en 7 de marzo de 2016, RS 5263, la documentación y el formulario para la tramitación de dicho procedimiento.

2. En 14 de marzo de 2016, R.E. 5850, don Juan Muñoz Gandolfo solicita cesión de terrenos con reserva de aprovechamiento urbanístico de terrenos sitos en Las Marinas aportando parte de la documentación preceptiva. En 15 de abril de 2016 y recibido en 3 de mayo de 2016, se notifica al interesado para que aportara el resto de la documentación preceptiva, contrayéndose a la siguiente: completar la solicitud efectuada con identificación del terreno y superficie ofrecida (diferencia de extensiones), original de la escritura para su comprobación y devolución y completar la solicitud con el resto de los copropietarios del inmueble.

3. En 11 de agosto de 2016 RS 17.369 y recibido en 27 de octubre de 2016 se reitera la notificación de deficiencias anterior, haciéndole saber que transcurrido tres meses desde la recepción de la misma y sin que aportara la documentación preceptiva para reanudar su tramitación, se instruiría el expediente correspondiente para la declaración de caducidad del mismo y archivo de las actuaciones, y transcurrido dicho plazo no se presentó documentación alguna.

4. Con fecha 15 de febrero de 2017 y recibido en 23 de febrero de 2017, se pone de manifiesto a don Juan Muñoz Gandolfo la paralización del procedimiento iniciado a su instancia relativo a la cesión de terrenos con reserva de aprovechamiento urbanístico sitos en calle Lepanto, Las Marinas, concediéndole un plazo de 15 días para que alegara y aportara la documentación pertinente para reanudar su

Firma 2 de 2	13/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e730b895a98440c399631fb9eeee0648001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

tramitación, advirtiéndole que en caso contrario se produciría la caducidad y archivo de las actuaciones, habiendo transcurrido el citado plazo sin que se haya efectuado actuación alguna por el interesado.

5. Mediante Propuesta de Resolución de esta Concejalía Delegada de fecha 3 de abril de 2017 y notificada al interesado en 2 de mayo de 2017, se propuso la declaración de caducidad del procedimiento iniciado a instancia de don Juan Muñoz Gandolfo sobre cesión de terrenos con reserva de aprovechamiento urbanístico sitios en calle Lepanto, al haber transcurrido en exceso el plazo de tres meses previsto en el artículo 92.1) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, proponiendo por tanto su archivo; concediéndose un plazo de 15 días de audiencia al interesado, habiendo transcurrido el citado plazo sin haberse efectuado alegación alguna.

II. LEGISLATION APPLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente

3. Igualmente es de aplicación lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aplicable a este procedimiento de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo la Administración le advertirá que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es aplicable lo dispuesto en el artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

Firma 2 de 2	13/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e730b895a98440c399631fb9eeee0648001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

6. Es de aplicación el Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre esta materia.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Declarar caducado el procedimiento iniciado a instancia de don Juan Muñoz Gandolfo para la cesión de terrenos con reserva de aprovechamiento urbanístico sitios en calle Lepanto, al haber transcurrido el plazo de 3 meses previsto en el mencionado artículo 92.1) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aplicable a este procedimiento de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en consecuencia se propone su archivo.

No obstante la Junta de Gobierno Local, decidirá.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.12º. PRP2017/3625PROPOSICIÓN relativa a publicar en el portal web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar información relativa a la Ordenanza Reguladora de Estacionamiento y pernocta de las Autocaravanas en el Término Municipal de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 9 de junio de 2017

"I. ANTECEDENTES

La actividad del autocaravanismo o turismo itinerante ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años. Esto ha motivado la necesidad de regular dicha actividad mediante normativas que respondan de manera adecuada a los problemas que plantea este tipo de turismo. En el caso que nos ocupa, ha sido necesaria la elaboración de una Ordenanza para tratar de dar respuesta a la problemática existente en nuestro municipio por este tipo de turismo.

Firma 2 de 2	13/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e730b895a98440c399631fb9e000648001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

El texto elaborado ha sido fruto de una Mesa de Trabajo constituida a tal efecto, y formada por todos los Grupos Políticos que conforman la Corporación Municipal, representantes de la Policía Local y técnicos municipales, a fin de alcanzar el mayor consenso en la redacción del citado documento. Para contar con el mayor respaldo posible, toda vez elaborado el borrador definitivo, fue remitido a las principales asociaciones de autocaravanistas para recoger sus consideraciones y estudiar, por parte de la Mesa, si procedía su incorporación al texto definitivo.

Concluidos los trabajos, el documento recoge las diferentes figuras y las posibles situaciones, a fin de regular el espectro de posibilidades que se pueden presentar y abarcar el mayor número de escenarios, en un intento de ordenar la estancia y pernocta de las autocaravanas en nuestro término municipal.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

En cumplimiento del Artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se va a proceder a publicar en el portal web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar información relativa a la ORDENANZA REGULADORA DE ESTACIONAMIENTO Y PERNOCTA DE LAS AUTOCARAVANAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR a fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Único.- Proceder a publicar en el portal web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar información relativa a la ORDENANZA REGULADORA DE ESTACIONAMIENTO Y PERNOCTA DE LAS AUTOCARAVANAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR con carácter previo a su tramitación, a fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, en cumplimiento del Artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	13/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e730b895a98440c399631fb9e0648001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.13º. PRP2017/3460 PROPOSICIÓN relativa a desestimar el Recurso de Reposición presentado frente a la sanción 79266947.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de fecha 2 de junio de 2017

“Visto el recurso de reposición interpuesto por Don Alberto Javier Melero García con DNI 15429551-R, contra la resolución recaída en el expediente 79266947, según decreto de fecha 31 de enero de 2017, que imponía una multa de 500,00 euros, y la retirada de seis puntos.

I. ANTECEDENTES

1º. Como consecuencia de denuncia formulada por la guardia civil, por el hecho de “conducir de forma temeraria, (acceder a una glorieta a gran velocidad, realizando giro brusco a la derecha, perdiendo el control de vehículo, invadiendo el sentido contrario, estando a punto de colisionar con el vehículo que circulaba de frente), el vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo GOLF, matrícula 1520-FPM, el día 20-11-2016, a las 08,20 horas, cuando circulaba por la Avenida Carlos III con Avenida Juan de Austria, en Roquetas de Mar”, y al estimar que tal hecho constituye infracción al artículo 3.1.5A del Reglamento General de Circulación, se resolvió imponer al interesado la multa de 500 euros y la retirada de seis puntos, mediante acuerdo que le fue notificado.

2º. Contra la aludida resolución, ha interpuesto el interesado en tiempo y forma recurso de reposición, en el que en síntesis manifiesta que las resoluciones cuya nulidad se invoca, consideran que el día 20 de noviembre de 2016, a las 08,20 horas, mientras conducía el vehículo VOLKSWAGEN, modelo GOLF, matrícula 1520-FPM, cometió la infracción de expediente 79266947 conducir de forma temeraria accediendo a una rotonda a gran velocidad..., y expediente 79266948, conducir con una tasa de alcohol en aire aspirado a superior a..., imponiéndosele por el primer expediente la sanción de 500 € y 6 puntos, y por el segundo 1.000 € y 6 puntos.

Que se da la circunstancia de que dichas infracciones han sido ya sancionadas, toda vez que fue citado a un juicio rápido el día veintiuno de los corrientes, siéndole incoado procedimiento penal por delito contra la seguridad del tráfico que dio lugar a las Diligencias Urgentes de Juicio rápido 443/2016, en el Juzgado de Instrucción nº 3 de Roquetas de Mar, siendo condenado a la pena que consta en la sentencia, considerando la misma determinante de la puesta en peligro de la seguridad del tráfico, y por tanto, tipificada en el artículo 379 del C.P. Por lo que habiendo sido condenado por la acción que consta en la Sentencia 316/2016, no cabe ahora sancionarle por la misma causa, y todo ello en virtud del principio NON BIS IN IDEM.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
2. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
3. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.
4. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal

Firma 2 de 2	13/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e730b895a98440c399631fb9e000648001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



5. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan funciones sobre esta materia.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º. En relación con las alegaciones en el recurso de reposición presentado, consta en la resolución de fecha 31 de enero de 2017, que el artículo 31 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece, que no podrán sancionarse los hechos que hayan sido sancionados penal o administrativamente, en los casos en que se aprecie identidad de sujeto, hecho y fundamento.

Que según la sentencia aportada, el interesado fue condenado por un delito tipificado en el artículo 379.2 del Código Penal, al conducir un vehículo de motor bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estando previsto el delito de temeridad manifiesta mediante el cual se pone en concreto peligro la vida o la integridad de las personas en el artículo 380 del citado Código Penal. Lo que no supone la vulneración del principio jurídico non bis in ídem, puesto que la infracción administrativa que trae causa el presente expediente lo es por infracción al artículo 3 del Reglamento General de Circulación y los hechos condenados por la comisión de delito de conducir un vehículo bajos los efectos de bebidas alcohólicas, son bienes jurídicos protegidos distintos en las infracciones penal y administrativas.

2º. De las alegaciones aducidas en el recurso de reposición se reiteran las mismas que las deducidas y manifestadas anteriormente, y que fueron tenidas en cuenta en la imposición de multa, no aportando documentos u otros elementos de juicio nuevos a tener en cuenta.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- CONFIRMAR la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 500,00 euros, y comunicar la detracción de SEIS PUNTOS a la Jefatura Provincial de Tráfico, una vez que la sanción sea firme en vía administrativa.

2º.- Dar traslado de la resolución al interesado, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma FAVORABLE la Propuesta en todos sus términos.

2.14º. PRP2017/3498PROPOSICIÓN relativa a desestimar el Recurso de Reposición presentado frente a la sanción 79274181.

Se da cuenta de la Proposición del/la Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 5 de junio de 2017

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	13/06/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	13/06/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e730b895a98440c399631fb9e000648001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



"Visto el recurso de reposición interpuesto por S.L.U. ANEM CART RENT, con NIF B65899619, contra la resolución recaída en el expediente 79274181, según decreto de fecha 16 de marzo de 2017, que imponía una multa de 80,00 euros.

I. ANTECEDENTES

1º. El día 29-06-2016, a las 14,15 horas fue denunciado el vehículo marca SEAT, modelo IBIZA, matrícula 3854-JCL, por un hecho que infringe el Reglamento General de Circulación (art. 171.5A) al no respetar la indicación de una marca vial amarilla, en Plaza Las Garzas s/n, en Roquetas de Mar (Almería). Con las observaciones: línea amarilla. Conductor ausente.

2º. Consta en el expediente la ficha de antecedentes del vehículo.

3º. Al estar ausente su conductor y ser el titular del vehículo persona jurídica, con fecha 10-08-2016, se procedió a la notificación de denuncia, por los hechos antes expuestos, o para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, facilite la identificación del conductor del vehículo en el momento de ser cometida la infracción. Recibida según acuse de recibo, el día 29-08-2016.

4º. Con fecha 20-09-2016 y con N.R.E. 21016, en este Ayuntamiento (Diputación de Barcelona 06-09-2016), se recibe escrito de MOGADEALER S.L., en el que manifiesta que dicha infracción fue cometida el 29-06-2016 a las 14,15 horas, y por esas fechas el vehículo se encontraba en uso de y disposición de S.L.U. ANEM CAR RENT con NIF B65899619.

5º. Con fecha 14-11-2016 se procedió a la notificación de denuncia a la empresa identificada, por la denuncia efectuada el día 29-06-2016, a las 14,15 horas, al vehículo marca SEAT, modelo IBIZA, matrícula 3854-JCL, por un hecho que infringe el Reglamento General de Circulación (art. 171.5A) al no respetar la indicación de una marca vial amarilla, en Plaza Las Garzas s/n, en Roquetas de Mar (Almería). Con las observaciones: línea continua amarilla. Han sido identificados como arrendatarios del vehículo en la fecha de la infracción por el titular del mismo requerido para ello. Para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, facilite la identificación del conductor del vehículo en el momento de ser cometida la infracción. Recibida el día 20-12-2016, por Karim Atsailali Ahrouch con DNI 48026905-F, según acuse de recibo.

6º. Presentado escrito fuera del plazo establecido el día 18/01/2017, Nº 1-2017-0030031-1, en el Ayuntamiento de Barcelona, y teniendo entrada en este Ayuntamiento el día 08-02-2017, y N.R.E. 3052, de S.L.U. ANEM CAR RENT con NIF B65899619, manifestando que dicha infracción fue cometida

Firma 2 de 2	13/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e730b895a98440c399631fb9e000648001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

el 29-06-2016 a las 14,15 horas, y por esas fechas el vehículo se encontraba en uso de y disposición de NIZA CARS S.L. con NIF B29014826.

5º. Con fecha 04-01-2017, se procedió a la notificación de imposición de multa de 80,00 euros, a S.L.U. ANEM CAR RENT con NIF B65899619, por una infracción al artículo 171.5A, del Reglamento General de Circulación, R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre por estacionar en zona señalizada como paso para peatones, inadmitiendo la identificación presentada por extemporánea.

6º. Contra la aludida resolución el día 18/04/2017, Nº 1-2017-0223527-1, en el Ayuntamiento de Barcelona, y teniendo entrada en este Ayuntamiento el día 04-05-2017, y N.R.E. 10194, en el que manifiesta que MOGADEALER S.L., procedió por error a la identificación de esta empresa ANEM RENT A CAR, cuando la empresa que realmente disponía del vehículo era NIZA CARS S.L. Dado el error cometido en la primera identificación, debe dirigirse la sanción contra NIZA CARS S.L., que es la empresa que tenía disponibilidad y uso del vehículo. Por lo que solicita se deje íntegramente sin efecto la denuncia impugnada y en consecuencia, la sanción de multa de 80 euros que en la misma se impone, dada la ausencia total de fundamentación fáctica y jurídica en que sustentarse.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

2. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

3. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

4. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan funciones sobre esta materia.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º. En relación con las alegaciones en el recurso de reposición presentado, consta en la resolución de fecha 16 de marzo de 2017, que no cabe ahora la identificación de la empresa arrendataria, por extemporánea, pues la notificación de la denuncia se recibió el día 20-12-2016, por Karim Atsailali Ahrouch con DNI 48026905-F, según consta en el acuse de recibo, y las alegaciones se presentaron en el Ayuntamiento de Barcelona el día 18-01-2017, una vez transcurrido el plazo de veinte días naturales

Firma 2 de 2	13/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e730b895a98440c399631fb9e000648001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

que se establece en los artículos 93 y 95 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 1 de octubre. Fue en ese plazo de veinte días naturales, en el que se debió de identificar al conductor responsable.

Que respecto a la responsabilidad de la infracción cometida, al tratarse de un estacionamiento, y a tenor de lo establecido en el artículo 82.g), del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la responsabilidad recae sobre el titular o arrendatario del vehículo.

Que no se ha considerado necesaria la comunicación de la propuesta de resolución pues no figuran ni se han tenido en cuenta otros hechos, ni otras alegaciones ni pruebas diferentes que las aducidas por el interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95.3 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

Fundamentando la resolución en la infracción al artículo 171.5A, del Reglamento General de Circulación, R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, al no respetar el vehículo matrícula 3854-JCL, la indicación de una marca vial amarilla, y la presunción de veracidad de las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad en cargados de la vigilancia del tráfico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 del R.D. Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, estas pruebas son suficientes para acreditar este tipo de infracciones, que no han sido desvirtuadas por el interesado.

2º. Las alegaciones que formula el interesado en su defensa respecto al hecho denunciado no pueden aceptarse, por cuanto no caben en esta fase procedimental la posible reapertura del periodo de prueba, a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 30/1992, y en el artículo 96.4 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que dispone que no se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente que pudieran haber sido aportados en el procedimiento originario. En el presente expediente consta que no fue admitida la identificación por extemporánea. Por lo tanto, las alegaciones aducidas en el recurso de reposición se reiteran las mismas que las deducidas y manifestadas anteriormente, y que fueron tenidas en cuenta en la imposición de multa, no aportando documentos u otros elementos de juicio nuevos a tener en cuenta.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

- 1º. CONFIRMAR la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 80,00 euros.
- 2º. Dar traslado de la resolución al interesado, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.
- 3º. No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	13/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e730b895a98440c399631fb9eeee0648001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.15°. PRP2017/3500PROPOSICIÓN relativa a desestimar el Recurso de Reposición presentado frente a la sanción 79271770.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 5 de junio de 2017

“Visto el recurso de reposición interpuesto por Don José Martín Vallejo con DNI 76659564-N, contra la resolución recaída en el expediente 79271770, según decreto de fecha 14 de febrero de 2017, que imponía una multa de 500,00 euros, y la retirada de seis puntos.

I. ANTECEDENTES

1°. Como consecuencia de denuncia formulada por la Policía Local, por el hecho de “conducir de forma temeraria, (salir de la rotonda y continuando hasta que se le da el alto, derrapando y realizando zigzag entre los otros usuarios de la vía, todo ello a gran velocidad y poniendo en riesgo a sí mismo y demás usuarios), cuando el día 07-12-2016, a las 22,50 horas, circulaba por la Avenida Carlos III, s/n, en Roquetas de Mar (Almería). Se identificó a Don José Martín Vallejo, con DNI 76659564-N, como conductor del vehículo, marca VOLKSWAGEN, modelo GOLF, matrícula 3959-JPC, que no deseo firmar en el boletín, y se le entregó copia de la denuncia, informándole de la detracción de seis puntos”, y al estimar que tal hecho constituye infracción al artículo 3.1.5A del Reglamento General de Circulación, se resolvió imponer al interesado la multa de 500 euros y la retirada de seis puntos, mediante acuerdo que le fue notificado.

2°. Contra la aludida resolución, ha interpuesto el interesado en tiempo y forma recurso de reposición, en el que en síntesis manifiesta que interpuso escrito de alegaciones frente a la notificación de denuncia, negando los hechos y solicitando los medios de prueba oportunos. Que la resolución es nula de pleno derecho al haber sido dictada con vulneración del más elemental derecho de defensa, y al no haberse practicado los medios de prueba solicitados y no ha existido una denegación motivada de los mismos, así como que la sanción es abusiva y desproporcionada al no ajustarse a los criterios de graduación establecidos. Por lo que solicita se proceda a sobreeser el expediente por inexistencia de infracción, por vulneración del principio de igualdad, por prescripción por no haberse practicado ningún medio de prueba, o en su caso, se proceda a retrotraer las actuaciones a la fase de prueba y rebaje la sanción al grado mínimo establecido.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Firma 1 de 2	13/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		
Firma 2 de 2	13/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e730b895a98440c399631fb9e000648001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



1. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
2. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
3. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.
4. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan funciones sobre esta materia.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º. En relación con la incoación y tramitación del procedimiento, se pone de manifiesto que la denuncia origen del expediente contiene los requisitos previstos en los artículos 86 y 87 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la identificación del vehículo, la identidad del denunciado, una relación sucinta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora, y con identificación del denunciante, que al ser agente de la autoridad se trata de su número de identificación profesional. Asimismo consta la infracción presuntamente cometida, la sanción que pudiera corresponder y el número de puntos cuya pérdida lleva aparejada la infracción, el órgano competente para imponer la sanción y la norma que le atribuye tal competencia. Igualmente la notificación de la denuncia se ha realizado en el acto, y cursado en los términos previstos en los artículos 86 y 89 de la Ley de Seguridad Vial y el interesado ha dispuesto del correspondiente plazo para formular alegaciones en su defensa y proponer o aportar las pruebas que a su derecho convinieran.

En cuanto a los plazos de tramitación, primer lugar no se observa que se haya producido en el expediente prescripción ni caducidad, pues ni desde la fecha en que se incoara el procedimiento (07-12-2016), notificado en el acto, ni durante la tramitación del mismo, hasta la fecha de resolución sancionadora (14-02-2017), se haya producido una paralización de actuaciones superior a seis meses establecida para las infracciones graves y muy graves prevista en el artículo 112 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.

2º. El presente expediente se inició por una denuncia formulada por Agente de la Autoridad competente para ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad Vial, instruyéndose por la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento, constando en la notificación de denuncia que el órgano instructor del expediente es el Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local, y el órgano Sancionador es la Concejala Delegada de Tráfico de acuerdo con lo establecido en los artículos 86 y 91, de la Ley de Seguridad Vial, que notificó las actuaciones administrativas del expediente conforme al artículo 44 de la Ley 39/2015,

Firma 2 de 2	13/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e730b895a98440c399631fb9e000648001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

de 1 de octubre, según consta en los acuses de recibos de las notificaciones realizadas. Dicha resolución aparece sucintamente motivada con hechos y fundamentos de derecho, dándose cumplimiento así a la motivación del acto según el artículo 35.1, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º. El hecho denunciado es constitutivo de infracción conforme a lo preceptuado en el artículo 3.1.5.A, del Reglamento General de Circulación y al aparecer acreditado por la documentación obrante en el expediente, y muy especialmente por los términos en que está redactada la denuncia, que hace fe salvo prueba en contrario, no aportada en el presente expediente, conforme establece el artículo 88 del Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, señalando que las denuncias efectuadas por Agentes de la autoridad tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, invierte la carga de la prueba dotando de una presunción de veracidad a la declaración de la fuerza actuante, de naturaleza "iuris tantum", sin que ello suponga destruir la presunción de inocencia, de que el interesado conducía el vehículo VOLKSWAGEN GOLF matrícula 9359-JPC, de forma manifiestamente temeraria, cuando circulaba por la Avenida Carlos III, en Roquetas de Mar (Almería), saliendo de la rotonda y continuando hasta que se le dio el alto, derrapando y realizando zigzag entre los otros usuarios de la vía, todo ello a gran velocidad y poniendo en riesgo a sí mismo y demás usuarios, hecho que es constitutivo de infracción al artículo 3.1.5.A, del Reglamento General de Circulación, y ratificado por el Agente denunciante siendo estas pruebas suficientes para acreditar este tipo de infracciones.

En cuanto a la pérdida de puntos, el Anexo II del R.D. Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone que el titular de un permiso o licencia de conducción que sea sancionado en firme en vía administrativa perderá seis puntos por incumplir las disposiciones legales sobre conducir de forma temeraria, circular en sentido contrario al establecido o participar en carreras o competiciones no autorizadas.

4º. De las alegaciones aducidas en el recurso de reposición se reiteran las mismas que las deducidas y manifestadas anteriormente, y que fueron tenidas en cuenta en la imposición de multa, no aportando documentos u otros elementos de juicio nuevos a tener en cuenta.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- CONFIRMAR la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 500,00 euros, y comunicar la detracción de SEIS PUNTOS a la Jefatura Provincial de Tráfico, una vez que la sanción sea firme en vía administrativa.

2º.- Dar traslado de la resolución al interesado, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

Firma 2 de 2	13/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e730b895a98440c399631fb9e0000648001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

3º.- *No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.*”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen asuntos a tratar.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 08:57 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en treinta y siete páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2	13/06/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		
Firma 2 de 2	13/06/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e730b895a98440c399631fb9e0648001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -

